



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 27 de Mayo del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000032-2021-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes: N° 2020-0023624, N° 2020-0033206, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2020-0023624, la Señora Yaneth Sevillano Amasifuen, gerente de YSA GROUP SECURITY S.A.C, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho 1004 - 1006, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Jr. Ayacucho 1004 - 1006, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900, del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante expediente N° 2020-0033206, Yaneth Sevillano Amasifuen, gerente de YSA GROUP SECURITY S.A.C., anexa documentos vía mesa de partes virtual al Expediente 2020-0023624, consistente en copia del certificado de vigencia de poder del Sr. Freddy Aniceto Miranda Maldonado, gerente de Corporación Nightfox S.A.C. arrendatario del inmueble, copia de contrato de arrendamiento y planos del aviso propuesto replanteado;

Que, mediante Informe N° 000074-2020-DPHI-OPH/MC, de fecha 26 de mayo del 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el establecimiento se encuentra frente a la calle, se propone un (01) aviso a ser instalado en la fachada del inmueble, de una sola cara, con letras perfiladas en fierro de 4mm pintadas en color negro mate, ancladas a la pared mediante la utilización de tarugos y con retroiluminación mediante cintas led, si afectar ni física ni visualmente al Patrimonio Cultural;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en la lámina F-02; presentan las siguientes características:

a. Texto (en una línea):

**PARDUS**

- Material: letras de metal
- Color: pintado al horno color negro mate
- Largo: 1.35 m.
- Altura: 0.20 m.
- Espesor: 0.4mm. para las letras

b. Logo (en una línea):

- Material: figura de metal (silueta de leopardo)
- Color: pintado al horno color negro mate
- Largo: 0.45 m.
- Altura: 0.20 m.
- Espesor: 0.4mm.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

- c. Tipo de fijación: anclado al muro de la fachada con varilla de fierro de ½"
- d. Iluminación: retroiluminado con cintas LED
- e. Ubicación: el aviso se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso; hacia el Jr. Ayacucho.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho 1004 - 1006, del distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho 1004 - 1006, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la propuesta de avisos—comerciales en el inmueble ubicado en el Jr. Ayacucho 1004–1006, del distrito, provincia y departamento de Lima, según la lámina: F-01 y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

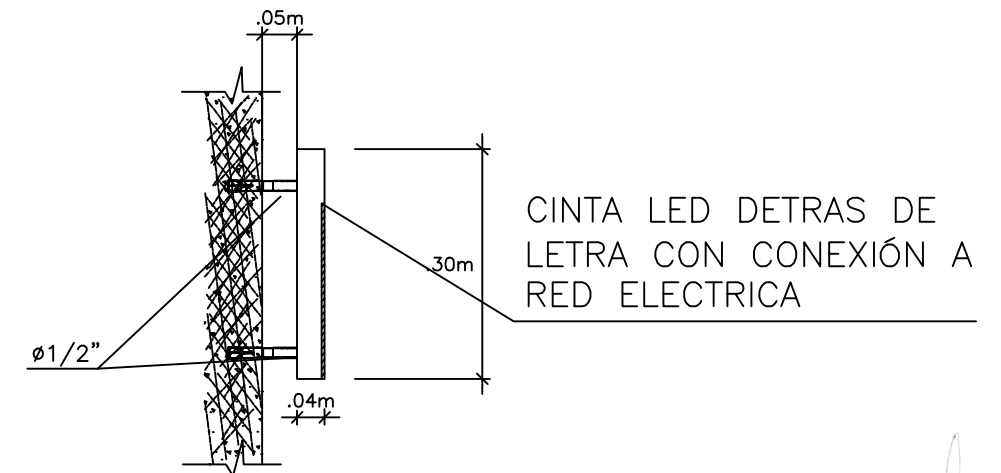
**ARTÍCULO 2°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

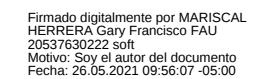
**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

**GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



PARED TALADRADA Y  
PERNO 1/2" CON TARUGO  
DE PLASTICO O MADERA



|                                                                                       |  |                          |  |                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|--|-----------------------|--|
| FORMA 1                                                                               |  | PROCESADO 2              |  | AVISO PUBLICITARIO    |  |
| RESPONSABLE                                                                           |  | PROCESADO 1              |  | LUGAR 1               |  |
|  |  | CORPORACIÓN NIGHTFOX SAC |  | FECHA 1<br>1/80       |  |
| PLANO 1                                                                               |  | ALZADA DE FACHADA        |  | FECHA 2<br>2/80       |  |
| DESCRIPCION 1                                                                         |  | JR. AYACUCHO 1008-1004   |  | FECHA 3<br>MARZO 2021 |  |
|                                                                                       |  |                          |  | F-02                  |  |